



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Pétrola
25/02/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Pétrola
CESAREA ARNEDO MEGÍAS
25/02/2026



Ayuntamiento de
PÉTROLA

NIF: P0206100J

Secretaría e Intervención

Expediente 1564534P

ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CAMAREROS DEL AYUNTAMIENTO DE PÉTROLA

Vista la necesidad de renovación de la bolsa de trabajo para la prestación del servicio de barra para instalaciones municipales.

Esta Alcaldía RESUELVE

PRIMERO: Aprobar las Bases para la creación de una bolsa de trabajo de camareros y constitución de una bolsa de empleo temporal, que a continuación de transcriben:

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE CAMAREROS Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de estas bases la contratación de camareros para trabajos que necesiten de manera temporal la contratación del servicio de barra en instalaciones municipales, siempre que no se lleve a cabo la gestión mediante otros servicios, así como la formación y bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Pétrola en la categoría laboral citada mediante el procedimiento de concurso, para atender a las necesidades de la prestación de dicho servicio en este municipio ya que la bolsa de trabajo que actualmente existe ha perdido eficacia por no garantizar la rotación necesaria en el acceso al empleo público temporal, todo ello para asegurar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, resulta necesario aprobar una nueva bolsa de trabajo que permita la participación de nuevos candidatos y garantice una adecuada rotación en la contratación temporal.

SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNCIONES A REALIZAR.

- Contratación: laboral temporal.
- Jornada de trabajo, el bar de los jubilados permanecerá abierto de lunes a domingo en horario de 14:30 a 20:00 horas.
La prestación del servicio se organizará con dos personas trabajadoras distribuidas del siguiente modo:
 - PERSONA A: Prestación del servicio de lunes a jueves
 - PERSONA B: Prestación del servicio de viernes a domingo.Esta distribución podrá modificarse por necesidad del servicio, previo aviso con antelación razonable.
A efectos de retribuciones ambas personas contratadas tendrán asignadas una jornada laboral del 50% compensando así el servicio de fin de semana.
- Las funciones del puesto son:
 - .- Servicio de barra
 - .- Atención en mesa y terraza
 - .- Limpieza de instalaciones incluido en ella el local del bar, los baños y la terraza.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES



AYUNTAMIENTO DE PÉTROLA

Código Seguro de Verificación: DMAA AAJ3 FN9R 3JV3 WPR4

Resolución Nº 11 de 25/02/2026 "Resolución Alcaldía aprobación bases camareros" - SEGRA 897131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://petrola.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Pétrola
25/02/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Pétrola
CESAREA ARNEDO MEGÍAS
25/02/2026



Ayuntamiento de
PÉTROLA

NIF: P0206100J

Secretaría e Intervención

Expediente 1564534P

Para ser admitidos/as en el presente proceso selectivo los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales que seguidamente se detallan:

Tener la nacionalidad española o nacionales de estados miembros de la Unión Europea previstos en el artículo 56 de RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público o cumplimiento de las previsiones establecidas en su artículo 57 respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Poseer la titulación exigida:

Graduado en ESO o equivalente antes de la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación en la correspondientes pruebas de selección, en las que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para las plazas ofertadas, y para la incorporación a la bolsa de empleo se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pétrola, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, o por cualquiera de las formas establecidas 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo **de tres días** hábiles desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el impreso facilitado por el Ayuntamiento de Pétrola, y que figura como Anexo I de estas Bases, junto con la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), pasaporte o Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.).

b) Presentación de contratos como camareros.



AYUNTAMIENTO DE PÉTROLA

Código Seguro de Verificación: DMAA AAJ3 FN9R 3JV3 WPR4

Resolución Nº 11 de 25/02/2026 "Resolución Alcaldía aprobación bases camareros" - SEGRA 897131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://petrola.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Pétrola
25/02/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Pétrola
CESAREA ARNEDO MEGÍAS
25/02/2026



Ayuntamiento de
PÉTROLA

NIF: P0206100J

Secretaría e Intervención

Expediente 1564534P

c) Vida Laboral

d) Titulación en graduado en ESO o equivalente

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No se puntuarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la Bolsa, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

QUINTA: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, contendrá la relación nominal de excluidos con sus correspondientes DNI, causas de exclusiones y plazo de subsanación de defectos.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **2 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Terminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones presentadas mediante Resolución de Alcaldía.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección de las pruebas selectivas será nombrado por la Alcaldía en base a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Estará integrado por un número impar de cinco miembros, o trabajadores laborales fijos de la Administración. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, su composición se publicará con la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria. Asimismo, la constitución del Tribunal deberá realizarse siguiendo los requisitos legalmente exigibles par tal constitución



AYUNTAMIENTO DE PÉTROLA

Código Seguro de Verificación: DMAA AAJ3 FN9R 3JV3 WPR4

Resolución Nº 11 de 25/02/2026 "Resolución Alcaldía aprobación bases camareros" - SEGRA 897131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://petrola.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Pétrola
25/02/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Pétrola
CESAREA ARNEDO MEGÍAS
25/02/2026



Ayuntamiento de
PÉTROLA

NIF: P0206100J

Secretaría e Intervención

Expediente 1564534P

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Selección a los efectos de valorar los méritos y servicios puntuables.

La selección de los/las aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3ª de la presente convocatoria, constará de un:

- FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Méritos puntuables: Consiste en la valoración de los méritos que seguidamente se detallan y con un máximo de 20 puntos, distribuidos del siguiente modo:

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Por cada mes trabajado como camarero 0,10 punto hasta un máximo de 5.
Por cada mes en desempleo 0,10 puntos con un máximo de 3 puntos.
Por contar con una discapacidad de más de 30% 2 puntos.
Por haber estado contratado para el mismo puesto en el Ayuntamiento -2

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los mismos se determinará en función de la prelación aprobada por el Estado en cuanto a la letra del apellido que para el año 2026 es la "q".

OCTAVA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Una vez terminada la valoración, la Comisión de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación. Dicha relación se elevará a la Alcaldesa – Presidenta para que proceda a la formalización de los correspondientes contratos. Los aspirantes seleccionados deberán aportar ante el Ayuntamiento en el momento que les sea requerido, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación o la no concurrencia del candidato propuesto el día fijado para la firma del contrato, sin causa justificada, determinará que decaigan en sus derechos siendo automáticamente sustituido por el siguiente aspirante-suplente.

Quienes, no presentasen la documentación o de la misma, se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENA.- FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades las contrataciones derivadas de este proceso selectivo se realizarán por sistema de rotación semestral en los siguientes términos:

1.- la bolsa se ordenará por la puntuación obtenida en el proceso selectivo



AYUNTAMIENTO DE PÉTROLA

Código Seguro de Verificación: DMAA AAJ3 FN9R 3JV3 WPR4

Resolución Nº 11 de 25/02/2026 "Resolución Alcaldía aprobación bases camareros" - SEGRA 897131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://petrola.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Pétrola
25/02/2026



Ayuntamiento de
PÉTROLA

NIF: P0206100J

Secretaría e Intervención

Expediente 1564534P

2.- cada persona contrata pasará al final de la bolsa una vez finalizado su periodo de contratación.

3.- la alcaldía podrá dictar instrucciones complementarias para asignar la correcta aplicación de la misma.

SEGUNDO: Que se impulse el correspondiente expediente administrativo y se preceda a la publicación de las bases, junto con los anexos en la sede electrónica del Ayuntamiento, dando difusión de estas a través de los medios oportunos.

En Pétrola a la fecha de la firma, la Alcaldesa.



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Pétrola
CESAREA ARNEDO MEGÍAS
25/02/2026



AYUNTAMIENTO DE PÉTROLA

Código Seguro de Verificación: DMAA AAJ3 FN9R 3JV3 WPR4

Resolución Nº 11 de 25/02/2026 "Resolución Alcaldía aprobación bases camareros" - SEGRA 897131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://petrola.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5